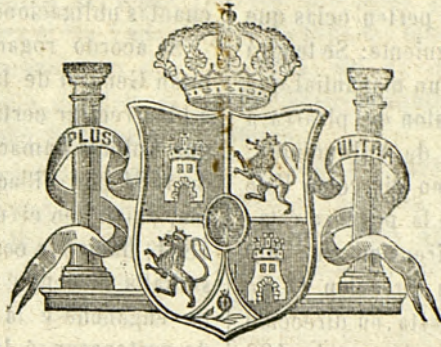


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 14.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Circular.

Preceptuado por el párrafo segundo del art. 150 de la ley Municipal que todos los Ayuntamientos remitan á este Ministerio por conducto de los Gobernadores un resumen de sus presupuestos aprobados, y normalizado este servicio por la Real orden circular de 17 de Diciembre de 1879, publicada en la Gaceta de 29 de Diciembre de dicho año, á la cual se acompañaban los modelos á que habian de atenerse para el cumplimiento del mismo; y con el fin de que así se verifique, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que los Ayuntamientos de esa provincia remitan á V. I. antes del 31 del actual un estado con sujecion al modelo núm. 1 que se acompañó á la citada circular, tomando los datos ne-

cesarios del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio de 1881-82.

2.º Que en vista de dichos estados forme V. I. el general de esa provincia con arreglo al modelo núm. 2 de la antes citada circular, debiendo remitirlo á este Ministerio en union de aquellos lo antes posible.

3.º Que cuide V. I. muy particularmente de que se hagan los referidos trabajos con la mayor exactitud y en un brevísimo plazo, puesto que trascurridos con exceso los señalados en la ya repetida circular, imposibilitan á la Direccion general de Administracion local para que cumpla el servicio de publicar los resúmenes generales como lo efectúa anualmente, por lo cual exigirá V. I. la debida responsabilidad á los Ayuntamientos que no han cumplido puntual y esmeradamente el servicio que se reclama.

4.º Que en atencion á lo avanzado de la época y lo importante del servicio, dedicará V. I. á él su especial atencion para que se realice en el menor tiempo posible.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1883.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Y como los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia comprendidos en la relacion que se acompaña no han remitido á este Gobierno de mi cargo los resúmenes generales de gastos é ingresos de sus respectivos presupuestos municipales pertenecientes al año económico de 1881-82, les prevengo en cumplimiento de la prevencion 3.ª de la anterior Real disposicion que si para el dia 24 del actual no se encuentran en esta oficina los resúmenes de referencia, les haré efectivo el máximum de la multa que dispone el art. 184 de la ley municipal vigente.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN.

##### Partido de Aranda de Duero.

- Arandilla.
- Baños de Valdearados.
- Campillo de Aranda.
- Pardilla.
- Sotillo de la Rivera.
- Valdeande.
- Villanueva de Gumiel.

##### Partido de Belorado.

- Carrias.
- Eterna.
- Fresneda de la Sierra.
- Fresneña.
- Pineda de la Sierra.
- Quintanalaranco.
- Rábanos.
- Redecilla del Camino.
- San Clemente del Valle.
- Santa Cruz del Valle.

##### Partido de Briviesca.

- Bentrotea.
- Briviesca.
- Carcedo de Bureba.
- Cascajares de Bureba.
- Cornudilla.
- Cubo.
- Padrones de Bureba.
- Rucandio.
- Salas de Bureba.

##### Partido de Burgos.

- Fresno de Rodilla.
- Hormaza.
- Hormazas (Las).
- Orgillos del Camino.
- Páramo.
- Quintanilla Pedro Abarca.
- Rabé de las Calzadas.
- Renuncio.
- Rioseras.
- Santa Maria Tajadura.
- Tremellos (Los).
- Urones.
- Villariego.
- Villaverde Peñaorada.
- Villayuda ó la Ventilla.
- Zael.

##### Partido de Castrogeriz.

- Belbimbre.
- Padilla de Arriba.
- Tamaron.
- Villazoqueque.

##### Partido de Lerma.

- Avellanosa de Muñó.
- Mazuela.
- Royuela.
- Santa Maria de Mercadillo.
- Tordomar.
- Zael.

##### Partido de Roa.

- Fuentelisendro.
- Moradillo de Roa.
- Olmedillo de Roa.
- Villatuelda.

##### Partido de Salas de los Infantes.

- Castrovido.
- Contreras.
- Espinosa de Cervera.
- Neila.
- Torrelara.

##### Partido de Sedano.

- Alfoz de Bricia.
- Sedano.
- Tablada del Rudron.

##### Partido de Villadiego.

- Los Balcárceles.
- Barrios de Villadiego.
- Basconcillos del Tozo.
- Coculina.
- Guadilla de Villamar.
- Los Ordejones.
- Sotresgudo.
- Valle de Valdelucio.
- Villamartin de Villadiego.
- Villanueva de Puerta.
- Villadiego.

##### Partido de Villarcayo.

- Espinosa de los Monteros.
- Junta de San Martin.
- Merindad de Cuestaaurria.
- Merindad de Montija.

Burgos 15 de Enero de 1883.

EL GOBERNADOR,  
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta Plaza, no se han presentado á pasar la revista personal que previene el artículo 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 los soldados del Batallon reserva de Aranda de Duero Lucio Martin y Martin, Felipe Crespo Soto, y Pedro Moral Santillan, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion. En su consecuencia, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca, detencion y captura, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de dicha autoridad militar.

Burgos 11 de Enero de 1883.

EL GOBERNADOR,  
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

Media filiacion del soldado Lucio Martin y Martin.

Hijo de Cecilio y de Brígida, natural de Tejada, provincia de Burgos, de oficio zapatero, edad 20 años 2 meses 19 dias, su estado soltero, estatura 1 metro 545 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

Media filiacion del recluta disponible Felipe Crespo Soto.

Hijo de Mariano y de Sinfórosa, natural de Fuentelcesped, provincia de Burgos, de oficio jornalero, edad 19 años 5 meses 6 dias, su estado soltero, estatura 1 metro 546 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

Media filiacion del recluta disponible Pedro Moral Santillan.

Hijo de Esteban y de Gregoria, natural de Cogollos, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 19 años 10 meses 17 dias, estado soltero, estatura 1 metro 565 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba id., boca id., color bueno.

SECCION DE FOMENTO.

D. GUILLERMO LAÁ Y RUTE,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Manuel Sacristan Sanz, vecino de Vera, en el dia 12 de Enero de 1883 un escrito para registrar una mina argentifera, con el nombre de Poderosa envidiada, en terreno comunal, término del pueblo de Fuentenebro, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Valdepinilla, lindante por el Norte con tierras de Alejandro Casado, Juan Ayuso, Pedro Vallejo, Juan Cano y Jacinto Aldeanueva, por el Sur

con tierras de Florencio y José Sacristan y cañada de Vallejo la Puta, por el Oeste con el prado de Vallejo la Real, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un manantial que existe en un gran crestón de pizarra á la orilla del prado de Valdepinilla; desde él se medirán en direccion Este 400 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Sur 500 metros; desde esta en direccion Oeste 400 metros; y desde esta en direccion Norte hasta el punto de partida 400 metros, cerrándose así el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 13 de Enero de 1883.

GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria de quintas del dia 17 de Junio de 1882.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Casaviella, habiendo escusado la suya el Sr. Martinez del Campo por hallarse enfermo, dióse lectura del acta de la ordinaria y extraordinaria del 10, y de las extraordinarias del 12, 14 y de hoy, quedando aprobadas.

Se acordó expedir á D. Luis Catalan Lopez, vecino de Aranda de Duero, una certificacion en que conste que el expediente seguido ante esta Comision á instancia del mismo sobre inclusion en las listas electorales para Concejales y Diputados provinciales de expresado distrito ha obrado y obra hasta la fecha en estas oficinas, sin haberse remitido á la Excm. Audiencia de aquel territorio, y que ni por aquel tribunal, ni por el Ayuntamiento, ni por ningun otro conducto se ha comunicado á esta Corporacion la alzada del acuerdo tomado por la Comision ordenando la inclusion en las listas, así como tampoco se ha interpuesto ante la misma el recurso de apelacion en el expresado expediente.

A un oficio del Alcalde de Retuerta trasladando el del Jefe del Batallon Reserva de Lerma en que ordena la presentacion en aquella Comandancia de Pablo Camarero Camarero, núm. 7 del actual reemplazo por dicho distrito, á prestar juramento de fidelidad á las banderas, se acordó contestar que ha-

biendo ingresado dicho mozo como recluta disponible excedente de cupo en la Caja de Madrid, allí habrá cumplido con cuantas obligaciones le impone la ley.

Se acordó rogar al Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba tenga á bien remitir certificado en que conste que Antonio Camacho Gonzalez, núm. 5 de 1881 por Villaquirán de los Infantes, existia en el dia 8 de Octubre de 1881, haciendo constar en el mismo si se halla sirviendo con ó sin retribucion de enganche y la talla que mida caso de pertenecer á la clase de corneta ó músico.

La Comision quedó enterada del oficio en el que el Alcalde de Oña participa que el Ayuntamiento de su presidencia ha concedido el plazo de 60 dias, dentro de los cuales se ha de presentar por el padre del mozo Enrique Perez, núm. 1 del actual reemplazo por aquel distrito, contra quien se instruye expediente de prófugo, certificado que acredite que dicho mozo se halla sirviendo en el 6.º Batallon de Voluntarios de la Habana

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador participando que por Manuel Arnaiz Alonso, padre de Cosme, número 9 del actual reemplazo por el cupo de Carcedo de Bureba, se ha interpuesto recurso de alzada contra el fallo de esta Corporacion que declaró exento del servicio activo á Antonio Alonso Gomez, núm. 1 de dicho reemplazo por el pueblo de Rojas; la Comision acuerda contestar que no es posible informar acerca de este asunto, ni remitir los documentos que reclama, por hallarse pendiente para el 5 de Julio de resolver por esta Corporacion en definitiva la excepcion que tiene alegada el expresado mozo Antonio.

La Comision acuerda desestimar la pretension de Marcela Mingo, vecina de Pradoluengo, madre de Cipriano Moral, núm. 20 de 1880 por dicho cupo, de que se le declare exento á su hijo como comprendido en el art. 92 de la ley, en razon á no haber apelado del fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado en revision.

En vista de un certificado en que se hace constar que Ponciano Martinez Rueda, núm. 14 de 1881 por Aldeas de Medina sirve en el Batallon 1.º de Ligeros de Sagua la Grande desde el 7 de Diciembre de 1880, hallándose comprendido en la Real orden de igual mes y año, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

Habiendo ingresado en el Batallon Cazadores de Isabel II (Isla de Cuba) el mozo Santiago Peña Sainz, núm. 22 de 1879 por el Valle de Valdebezana, la Comision acuerda quedar enterada, y que se comunique al Alcalde y Jefe de la Caja de recluta á los efectos oportunos.

Vista la Real orden por la que se revoca el fallo de esta Corporacion que declaró al Ayuntamiento de Campolara con mejor derecho para incluir en su alistamiento al mozo Nicomedes Santa Maria Expósito, y se declara que corresponde al de esta Capital para el

reemplazo de 1881: la Comision acuerda que se dé de baja en activo á dicho Nicomedes por el cupo de Campolara, que quedó en situacion de recluta disponible por el de esta Capital con el núm. 166, y que para cubrir el soldado de décimas que correspondió á dicho Campolara pase á activo el núm. 1 de Quintanalaria, Cristóbal Gonzalez Blanco, como sustituto de aquel.

La Comision acuerda que se comunique al Jefe de la Caja de recluta de esta provincia y al Alcalde de Aranda de Duero que se ha decidido á su favor la competencia que tenia con el Ayuntamiento de Valderredible, provincia de Santander, sobre mejor derecho al alistamiento de Francisco Diez Molasca, núm. 5 de 1878 por dicho distrito de Aranda, previniéndole que inmediatamente remita el expediente de prófugo que en 1.º de Abril de dicho año de 1878 se acordó instruir contra el mismo, para en su vista resolver lo que proceda, y que se dé de baja como excedente de cupo al núm. 38 Casimiro Muñó Castillo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de tarde

Burgos 17 de Junio de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 19 de Junio de 1882.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Bartolomé como suplente, se procedió á resolver el caso de quintas siguiente:

Peñaranda de Duero —1880.—Pedro Izcara Fernandez, núm. 8: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda declararle comprendido en el artículo 87 de la ley, dejar sin efecto la orden que se habia dado de que se le formara expediente de prófugo y prevenir al Alcalde que haga saber á los interesados en contra el resultado del reconocimiento para que en diligencia suscrita por los mismos y visada por su autoridad manifiesten si están conformes ó no con dicho resultado, remitiendo á esta Superioridad la diligencia original para en su vista resolver lo que proceda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 19 de Junio de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el dia 19 de Junio de 1882.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Real, Gonzalez Marron, Bartolomé, Pujana, Ebro, Gallo D. Luis, Nieto, Bustillo, Cecilia D. Santos, y Angulo, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Mayo último y quedó aprobada.

La Corporacion quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador participando que ha dispuesto convocar nuevamente á la Diputacion para el día 26 del corriente á las ocho de la noche á sesion extraordinaria con objeto de deliberar sobre los dos asuntos para los cuales fué convocada anteriormente para la del 15 del corriente.

Se acordó acceder á la pretension de la Comision especial encargada de recibir y organizar los objetos para la próxima Exposicion de la feria de San Pedro, de que se ponga á su disposicion el Salon de sesiones de la Diputacion para colocar en él los numerosos é importantes objetos de arte retrospectivo que se han presentado, sacando de dicho Salon la mesa presidencial y las banquetas de la tribuna pública.

El Sr. Presidente expresó la conveniencia de que á la Seccion expresada de la Exposicion se llevasen las ejecutorias y auténticas de D.<sup>a</sup> Isabel la Católica y de D.<sup>a</sup> Juana, que existen en el Archivo provincial, y se acordó que se haga así.

Se acordó que pasaran á la Comision de Hacienda los oficios del Alcalde de Santa Maria Mercadillo, del de Castil de Peones y del de Padilla de Arriba pidiendo que se suspenda el apremio para el pago de lo que adeudan por sus cuotas de gastos provinciales.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital proponiendo el señalamiento de dias para los exámenes generales del presente curso, y la Corporacion acordó que dichos exámenes se verifiquen en los dias 22 y 23 del corriente á las nueve de la mañana y nombrar á los Sres. Presidente D. Victoriano Zumárraga y Diputados D. Miguel Pujana y D. Felipe Inigo de Angulo para que presidan dicho acto en representacion de la Diputacion.

En vista de otra comunicacion del mismo Sr. Director haciendo presente que algunos padres y encargados de los alumnos han expresado el deseo de llevarlos á su compania durante las próximas vacaciones, é indicando la conveniencia de permitirles la salida por dos meses á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, la Corporacion acordó aprobar dicha propuesta.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento un oficio del Director de carreteras provinciales pidiendo autorizacion para ejecutar el estudio del ante-proyecto de la Seccion comprendida entre Villafruela y el Puente de Escuderos en la carretera de Roa á Santa Maria del Campo.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Redecilla del Campo, se acordó que el Arquitecto provincial pase á formar el proyecto y presupuesto de una casa-escuela en Quintanilla del Monte en Rioja.

Se acordó que pasara en ponencia del Sr. Gallo D. Luis el expediente sobre aprobacion de las ordenanzas municipales de Gumiel del Mercado.

Así bien se acordó que pase con ur-

gencia á la Comision de Fomento el expediente sobre proyecto que ha sido formado ya por la Direccion de carreteras provinciales relativo á la reparacion de un puente sobre el rio Cadagua que pone en comunicacion dos barrios en que se halla dividido el pueblo de Villasuso (Valle de Mena)

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el expediente sobre admision en un Manicomio por cuenta de los fondos provinciales de Juan Casado, residente en esta Capital.

Se acordó que pase á informe de la Comision de Gobernacion la instancia de D. Francisco Ortega y Frias pidiendo que la Diputacion se sirva adquirir ejemplares de su obra titulada «El Tesoro de la Infancia.»

Diose lectura de una comunicacion del Sr. D. Antonio Martinez Acosta, Senador por esta provincia, participando que con fecha 9 del actual se ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda apoyando la exposicion elevada por la Diputacion provincial á dicho Sr. Ministro en solicitud de que se revoque el acuerdo de la Direccion general de Rentas Estancadas que impuso multas cuantiosas contra la Comision provincial y Ayuntamientos de esta provincia que intervinieron en los reemplazos de Reservas de 1871 á Junio de 1875 por las infracciones de la ley del papel sellado, y se acordó dar las gracias á dicho Sr. Senador por esta nueva prueba de su interés por el bien de la Provincia.

Al oficio del Sr. D. José de la Peña y Cotero en que participa haber sido nombrado primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia y ofrece á la Diputacion sus servicios y su distinguida consideracion personal, se acordó contestar dándole las gracias y expresándole los mismos propósitos y sentimientos por parte de esta Corporacion.

Accediendo á lo solicitado por Raimundo Garcia, padre de Narciso, alumno ciego del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, se acordó autorizarle para que dicho su hijo salga del Establecimiento toda vez que se halla dotado de los conocimientos bastantes para desempeñar la plaza de organista.

Se acordó que se una al expediente de su razon una exposicion que dirigen á la Diputacion muchos vecinos del pueblo de Los Ordejones y del de Congosto pidiendo que no se acceda á lo solicitado por varios vecinos de Fuenteodra, San Martin, Fuencaliente y Humada, de que se traslade á este último punto la capitalidad del distrito municipal á que pertenecen todos los pueblos indicados y que hoy se halla en Los Ordejones.

Vista la Real orden por la que se autoriza el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio de 1881-82, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de 1.915.970 pesetas 24 céntimos que ofrecen un sobrante de 769.280 pesetas 77 céntimos: la

Corporacion acuerda que se ponga desde luego en ejercicio.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el próximo mes de Julio por obligaciones del ejercicio ampliado de 1881-82 por la cantidad total de 112370 pesetas.

Así bien se acordó aprobar la distribucion tambien propuesta por la Contaduria para el mismo mes por obligaciones del presupuesto del próximo ejercicio de 1882-83 por la cantidad total de 28.975 pesetas.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el expediente sobre la admision en un Manicomio por cuenta de la Provincia del presbítero D. Pedro Mayoral Villanueva, residente en esta Ciudad.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Benigno Pesquera Gonzalez, residente en Las Hormazas, se acordó sea conducido al Manicomio de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

La Corporacion acuerda que se remita el expediente de demencia y pobreza de Pedro Arteché, vecino de Miranda de Ebro, á la Diputacion provincial de Alava, por ser natural de Cárcamo, perteneciente á dicha provincia.

En el expediente sobre construccion del camino denominado Bajado de Roa, dióse cuenta de la liquidacion general de las obras ejecutadas por el contratista D. Juan Ortega, así como de la certificacion que el Director de carreteras ha remitido de no haberse presentado reclamacion alguna contra el contratista, y la Corporacion acordó quedar enterada de la indicada certificacion y que se remita la liquidacion de que queda hecha referencia á informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas del Estado en la Provincia.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital pidiendo se le manifieste el dia en que el Escribano actuario D. Fidel de la Serna podrá compulsar el acta de la sesion que la Diputacion de esta provincia celebró en 8 de Mayo de 1878, se acordó contestar que puede dicho actuario presentarse con el objeto expresado en la Secretaria de la Diputacion en cualquier dia no festivo desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 19 de Junio de 1882 =El Presidente, Victoriano Zumárraga.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía de Santa Maria del Campo

No habiéndose presentado el día 7 del actual al acto de revision y declaracion de soldados el mozo del reemplazo de 1881 Marceliano Lozano Prado,

á quien le correspondió el núm. 6, é ignorándose su paradero se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que exponga lo que crea conveniente antes de la entrega en Caja, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santa Maria del Campo 9 de Enero de 1885.=El Alcalde, Blas Marcos.

### Juzgado municipal de Orbaneja Riopico.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos á que se refiere el art. 10 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Orbaneja Riopico 6 de Enero de 1885.=El Juez municipal, Francisco Sevilla.

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

### POR OPOSICION.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### De niños.

La plaza de auxiliar de la del barrio Este de la Capital, dotada con 1250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental completa de Baró, con 825, id.

La de Rasines, con id.

La de San Pedro del Romeral, con id.

##### De niñas.

La plaza de auxiliar de la de Santona, con 750 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La elemental completa de Riotuerto, con 550, id.

La de San Pedro del Romeral, con id.

### POR CONCURSO ORDINARIO.

#### PROVINCIA DE ALAVA.

##### De ambos sexos.

La elemental incompleta de Navaridas, con 456 pesetas anuales y casa, pagadas de reparto.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

##### De niños.

La elemental completa de Retuerta, con 912.50 pesetas anuales y casa, pagadas de patronato.

La incompleta de Lecinana é Iru, con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Vallegimeno, con 437'50, id.  
 La de Condado de Valdivielso, con 406'25, id.  
 La de Santa Gadea de Alfoz, con 400, id.  
 La de Bozoó, con 325, id.  
 La de Báscones de Zamanzas, con 250, id.  
 La de Villagonzalo Arenas, con id.  
 La de Haza, con id.  
 La de Escaño y Escanduso, con id.  
 La de Montejo de Cebas, con id.  
 La de Higon, con id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

*De niños.*

La elemental completa de Idiazabal, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Salinas, con 625, id.

*De ambos sexos.*

La incompleta de Oreja, con 275 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Baliarrain, con id.

La de Soravilla, con id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La elemental completa de Mazariegos, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Revilla de Collazos, con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de La Vid de Ojeda, con 437'50 id.

La de Lomas, con 312'50, id.

La de Celada de Roblacedo, con 500, id.

La de Villaldavin, con 275, id.

La de San Martín de Herreros, con 250, id.

La de Valderrábano, con 200, id.

La de Santa Cruz de Boedo, con 187'50, id.

La de Matamorisca, con id.

La de Ventanilla, con 150, id.

La de Casa Vegas, con 125, id.

La de Baños y Riosmenudos (alterna) con 90, id.

La sustitucion de la de Arconada, con 218'75, id.

*De niñas.*

La sustitucion de la de Cevico la Torre, con 275 pesetas anuales y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Villaverde de Trucios, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Cudon, con 600 id., pagadas de Obra pía.

La incompleta de Villasuso de Cieza, con 500 id., pagadas de fondos municipales.

La de Monegro, con 275, id.  
 La de Viñon, con id.  
 La de Lebeña, con id.  
 La de Colio, con 225, id.  
 La de Pembes, con id.  
 La de Frama, con 250, id.  
 La de Piasca, con id.  
 La de Perrozo, con id.  
 La de Torices, con id.  
 La de Cades, con 200, id.  
 La de Vejes, con id.  
 La de Castro Cillorigo, con id.  
 La de Nantes, con id.

*De niñas.*

La elemental completa de Uciada, con 416'50 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niñas.*

La elemental completa de nueva creacion de Canillas de Esgueva, con 416'50 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De niñas.*

La elemental completa de Gorliz, con 416'67 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

*De ambos sexos.*

La incompleta de Aspe, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Güeñes, con 500, id.

La de Izurza, con 455, id.

La de Aracaldo, con 275, id.

Sustituciones temporales con arreglo á la orden de 24 de Octubre de 1875.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niñas.*

La elemental incompleta de Colmenares, con 187'50 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Roscales, con 100, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Enero de 1883. = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de Villagonzalo Pedernales, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Cilleruelo de Arriba, con 593'75 id.

La elemental incompleta de Sequera de Haza, con 412'50 id.

La de Fresneda, con 312'50 id.

La de Espinosa del Monte, con 250 idem.

La de Calzada de Bureba, con id.

La de Encio, con id.

La de Quisicedo, con id.

La de Pradiilla de Belorado, con id.

La de Pereda, con id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

*De niñas.*

La elemental completa de Zaldivia, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. incompleta de Beobia (Irun), con 400 id.

*De párvulos.*

La elemental completa de Irun, con 1650 idem.

Nota. La provision de esta Escuela será interina, segun lo dispuesto en el art. 8.º de la Real orden de 17 de Marzo de 1882.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental incompleta de Barcenilla con la Miña, dotada con 325 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

*De niñas.*

La sustitucion de la del barrio Oeste de la Capital, con 550 id

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niñas.*

La elemental completa de Quintanilla de Abajo con 416'50 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De niños.*

La elemental completa de Ceanuri, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Izpaster, con 625 id.

*De niñas.*

La de Gatica, con 416'67 id.

La de Lujua, con id.

La de Galdames, con 275 id.

La de Morga, con 250 id.

La de Forná, con 150 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documen-

tadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Enero de 1883. = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios particulares.

*Arriendo de los pastos de la dehesa de Valverde.*

Quien quisiere tomar en renta los pastos de la acreditada dehesa de Valverde, propia del Excmo. Sr. Marqués de Aguilafuente, radicante en la provincia de Palencia, entre las villas de Baltanás y Antigüedad, que tiene de cabida 5500 obradas, con un gran valle de regadío y chozos para los guardas del ganado, y abundantes leñas para mayor abrigo de los mismos, puede dirigir sus proposiciones de arrendamiento, enterándose de los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Madrid en la Contaduría de S. E., calle de San Juan, núm. 58, principal; en Salamanca en casa de D. Pedro de Murga, Administrador de S. E.; y en Palencia en casa de D. Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor, principal, núm. 53, Administrador del referido Sr., señalando como término para admitir proposiciones hasta el dia 20 del mes de Febrero próximo.

Palencia 10 de Enero de 1883. = Guillermo Astudillo. 2-3

CONSULTA

*de enfermedades de los ojos.*

EDUARDO REINA,  
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25, Burgos. —11

RELOJERÍA DE CARRANZA,

Calle del Cid, núm. 4,

BURGOS.

Abundante surtido de relojes de todas clases y precios. Cajas para los mismos.

Cuatro años de garantía. 22-50

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.